

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 27 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo. fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito notificador y ejecutor, en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1456/2025, de fecha 24 de noviembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330108102503829, de fecha 08 de octubre de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Rojas González Benigno Eduardo, registrado con el número de crédito 42949, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1456/2025. Conste. _ _ _ _ _

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1456/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 24 de noviembre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre, Denominación o Razón Social: Rojas González Benigno Eduardo

Domicilio: Calle Trujano, Número Exterior 311, Centro, Oaxaca de Juárez, C.P 68000

Referencia:

Datos de(los) Documento(s) a Notificar

Número de control: 330108102503829

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 42949 Fecha: 08 de octubre de 2025.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330108102503829, de fecha 08 de octubre de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 42949, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Rojas González Benigno Eduardo, con domicilio en: Calle Trujano, Número Exterior 311, Centro, Oaxaca de Juárez, C.P 68000 y toda vez que como lo señala la C. Concepción Sánchez Costumbre, en su carácter de Notificadora y Ejecutora, con identificación número DIR-CCC-04 con fecha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia al 31 de diciembre de 2025 expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA. SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 11 de noviembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el Contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:

Así mismo hago constar los siguientes hechos: SNING novimbre de 2023 a suscrita 100 2 con mutos huchos (ontil centro Oaxara Mundy munto Rojus 13 11 damicilia Con el nambre de Placo calle Oramba alunde 1 la maso prestu Mi llamarse cullus com requiero presencia mandome SONOCE 20 a permittendo ne 10119 (1-DAOCE (01/2) la (anoce. na NO DUDDANA

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330108102503829, de fecha 08 de octubre de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 23 de mayo de 2020; 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero, y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 8 fracciones IV y XXIII, 10 fracción X, 48, 49, y 55 fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.



ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Podes Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330108102503829, de fecha 08 de octubre de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx.

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 12 de diciembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ESTA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

Coordinación de Coloro Coeda Subsecretaria de Ingresos Secretaria de Finanças

Lic. Miguel Ángel Trinidad Máriqued 54200 de Ozean

C/asr +

Página 3|3



CIAC: 1 CENTRO



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330108102503829

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 08 DE OCTUBRE DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ROJAS GONZALEZ BENIGNO EDUARDO

DOMICILIO FISCAL: CALLE TRUJANO, NÚMERO EXTERIOR 311, CENTRO, OAXACA DE JUAREZ, C.P. 68000

REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 42949

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX.B.3/000184-2018

FECHA DE RESOLUCIÓN: 16 DE MARZO DE 2018

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA COMO MEDIDA DE APREMIO POR NO PRESENTARSE A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN,

POR NO PRESENTAR EL INFORME REQUERIDO Y POR NO PRESENTAR EL EXTRACTO REQUERIDO.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 26 DE MARZO DE 2018

IMPORTE DETERMINADO: \$ 30,000.00

ACTUALIZACION: \$ 12,618.00

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 765.30

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 852.36

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 44,235.66

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 44,236.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO FISCAL IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	MPORTE HISTÓRICO
0ACAAA008	MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED. DEL CONSUMIDOR	\$ 30,000.00
	TOTAL	\$ 30,000.00

IMPORTE DEL CRÉDITO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17-A, 21 Y 150 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	\neg	IMPORTE
0AAUAA001	GASTOS.EJECUCIÓN.REQ.CREDITOS ENT.FED.	\$	1,617.66
0ACAAB002	ACTUALIZACION DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES	\$	12,618.00
0ACAAA008	MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED. DEL CONSUMIDOR	\$	30,000.00
	TOTAL	\$	44,235.66

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número PFC.OAX. B.3/000184-2018, de fecha 16 DE MARZO DE 2018, la PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, determinó el crédito Federal No Fiscal a cargo de(!) (la) contribuyente ROJAS GONZALEZ BENIGNO EDUARDO registrado y controlado bajo el número 42949, con importe \$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

330108102503829

,

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.







CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

330108102503829

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 26 DE MARZO DE 2018, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente al momento de la notificación del documento determinante, y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 12 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 135 del mismo ordenamiento, en consecuencia dicho crédito fiscal se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Mediante mandamiento de ejecución con número de control 330126012300289 de fecha 26 de enero de 2023, se requirió de pago al C. ROJAS GONZALEZ BENIGNO EDUARDO; sin embargo el Notificador-Ejecutor asentó en el acta circunstanciada de hechos de fecha 10 de febrero de 2023, la no localización del deudor, por lo que de conformidad con el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente y al encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 142 del mismo ordenamiento con fecha 06 de julio de 2023, se realizó la notificación por estrados del citado mandamiento, motivo por el cual esta autoridad continuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente mandamiento de ejecución, con fundamento en los artículos 20, último párrafo, 40, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 65, 134, fracción I, 135, 136, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos , 151, 152 primer párrafo, 153, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), y DECIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, 7 fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45 fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; se ordena se proceda a requerir de pago al (a la) DEUDOR(A) de referencia o por conducto de su Representante Legal, o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERES FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 42,618.00 (CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), \$ 765.30 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.), \$852.36 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución del primer requerimiento y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 44,235.66 (CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 66/100 M.N.), mismo que fue actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA FEDERAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 30,000.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 17-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55, FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:





CIAC: 1 CENTRO



330108102503829

Periodo de actualización de 16 DE MAYO DE 2018 a 08 DE OCTUBRE DE 2025.

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN = INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO = "X"
INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	Agosto de 2025		140.867		
TACTOR DE ACTOALIZACION	INPC	Abril de 2018] =	99.1548	=	1.4206

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de mayo de 2018 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de septiembre de 2025 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
30,000.00	X 1.4206	= 42,618.00

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la presente diligencia de conformidad con lo establecido por los artículos 150, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, y 151 del Código Fiscal de la Federación, vigente; y 95 segundo y tercer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024; así como en el artículo 55, fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 42,618.00	
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 765.30	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 852.36	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 44,235.66	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 44,236.00	De conformidad con el décimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal Federal, vigente

Se designa para la realización del presente, con fundamento en los artículos 13 y 152 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, ROBERTO 330108102503829

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.























CIAC: 1 CENTRO



330108102503820

HERNANDEZ PEREZ, WILLIAMS SANCHEZ PACHECO, habilitados por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I,6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, quienes podrán actuar de manera separado o conjunta.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados expresamente facultados para que, de ser necesario, soliciten el auxilio de las autoridades a que se refiere el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 102 de su Reglamento, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento al contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se indica que el presente acto es susceptible de impugnarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surtan efectos la notificación de actos con los que se exija el pago de los créditos fiscales, cuándo se alegue que éstos se han extinguido o su monto real es inferior al exigido; mediante la interposición de recurso administrativo de revocación, en los términos de los artículos 116 y 117, fracción II, incisos a) y b) del Código Fiscal de la Federación, en contra de cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que este no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate; el recurso administrativo de revocación se podrá interponer hasta el momento en que se publique la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de ésta, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que éste no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas ante el remate, cuándo se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, organizaciones auxiliares de crédito o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, así como de bienes legalmente inembargables o actos de imposible reparación material, el plazo para interponer el recurso será de diez días a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.



CIAC: 1 CENTRO



Se precisa que, para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiqué en su promoción los datos de identificación de estos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron, de conformidad con el artículo 20, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

- b) Mediante el Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), cuyo plazo para su interposición será dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.
- c) Mediante la interposición del Juicio en vía sumaria, cuando el importe no exceda el valor anual de quince unidades de medida y actualización al momento de su emisión, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos su notificación, mismo que deberá presentarse ante la Sala Regional competente al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional de conformidad con los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional, o en línea a través del Sistema de Justicia en línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD N



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ROJAS GONZALEZ BENIGNO EDUARDO

DOMICILIO FISCAL: CALLE TRUJANO, NÚMERO EXTERIOR 311, CENTRO, OAXACA DE JUAREZ, C.P. 68000

REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 42949

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX.B.3/000184-2018

FECHA DE RESOLUCIÓN: 16 DE MARZO DE 2018

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA COMO MEDIDA DE APREMIO POR NO PRESENTARSE A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN,

POR NO PRESENTAR EL INFORME REQUERIDO Y POR NO PRESENTAR EL EXTRACTO REQUERIDO.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 26 DE MARZO DE 2018

IMPORTE DETERMINADO: \$ 30,000.00

ACTUALIZACION: \$ 12,618.00

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 765.30

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 852.36

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 44,235.66

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 44,236.00

En								,	Oaxaca,	siendo
las							a		_ del me	
	de	l año 2025	, el (la) C					Not	ificador-Ei	ecutor
designado para	a llevar a c	abo la dilige	ncia de requ	uerimiento de	pago y em	bargo or	denada en el	Mandamie	nto de Eje	cución
número 33010	81025038	329, de 08 D	E OCTUBRE	DE 2025 emi	tido por el l	Lic. Migu	el Ángel Trin	idad Márgi	uez. Coordi	inador
de Cobro Coact	tivo, depe	ndiente de l	a Dirección	de Ingresos y	Recaudació	ón de la S	ubsecretaría	de Ingreso	s de la Sec	retaría
de Finanzas de	el Poder E	jecutivo del	Estado, me	constituyo l	egalmente	en el do	micifio de (I)	(la) (contr	ibuvente)	ROJAS
GONZALEZ BEN	VIGNO ED	DUARDO de:	udor (a) de	l crédito nún	nero 42949	persona	a a quien se	dirige el r	nandamier	nto de
ejecución de re	eferencia;	por lo que	una vez co	nstituido lega	almente en	el domi	cilio al rubro	citado, ce	rciorándor	ne del
domicilio en qu	ue se real	liza la prese	nte diligend	ia por haber	verificado	previame	ente la nomi	enclatura v	numeraci	ón del
lugar, mismo q	ue coincid	le con el ser	ialado en el	mandamient	o de ejecuc	ión arrib	a descrito, pa	ara lo cual v	erifico que	tiene
como carac	cterísticas		siguientes		externos	el	inmueble	en e		me
apersono										
										
										
localizándose	dicho	domicilio	entre l	as calles	de					v
			re	ferencias que	coinciden				señalado	en el
mandamiento	de	ejecucio	ón en	menciór		adem		el	dicho	de
					per	sona que	se encuent	ra en el doi	micilio en d	ue se
actúa y que e	n este m	omento se	apersona	para atender	la presen	te dilige	ncia, quien	manifiest	a expresar	nente
que			y aden	nás manifiesta	a ser mayo	r de edad	d, tener la ca	pacidad le	gal para at	ender
33010810250	3829			1						



CIAC: I CENTRO



la presente diligencia y	dice tener una rela	ción de					
con el (de la) destina					te, acreditáno	dome su r	relación o
personalidad con _							y quien
además en estos mor	nentos				se	identifica	con (por)
					número	de	(folio)
	expedida po	or			el		de(I)
			_ en la que const	an su fotografía,	nombre y firm	na autógra	afa; por lo
que el suscrito Notific	:ador-Ejecutor, a qu	ien se le e	ncomendó la pr	áctica de la pres	ente diligenci	a, hago co	onstar sus
principales	rasgos		fisonómicos,		como		sigue:
							
							
asimismo, el notificado manifiesta:							persona
que atiende la presente	e diligencia, misma q	ue se encu	entra en el interio	or del domicilio en	n el que se acti	úa. la cual	corrobora
al Notificador-Ejecutor	que el domicilio en	el que se a	ctúa es el correc	to.	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	,	
		•					
Acto seguido al (a)	ĵ			<u> </u>	perso	ona que a	atiende la
presente diligencia, el	(la) suscrito (a) notif	icador (a) e	jecutor (a) le req	uiero la presencia	del (de la) co	ntribuven	te o de su
representante legal de	ROJAS GONZALEZ B	ENIGNO ED	UARDO; person	a a la que va dirig	ido el mandar	niento de	eiecución
antes citado, a lo que	manifiesta expresar	nente que	encue	ntra presente en	estos mome	ntos en el	domicilio
donde se lleva a cabo la	a presente diligencia	. razon por	la cual v en virtu	d de que el contri	ihuvente o su	renresent	ante legal
de ROJAS GONZALEZ B	ENIGNO EDUARDO:		compared	re (n) no obstant	re de haher si	do citado	madianta
citatorio de fecha			compared	c (ii), iio obstalle	mismo a	uo tuo ant	rogode el
(la) C				en tal	Inismo q	ue lue ent	regado ai
	en entender la r	racanta	anarsanándasa	en tal	virtua se requ	liere la pre	sencia de
un tercero con qui	en entender ia p	nesente,	apersonandose				
la) cual su identificació	n v características di	redaron cir	cunstanciadas o	a al primar párraf	fo do la unasan		_ del (de
ia) caai sa iaciiciicacio	ii y caracteristicas qu	aeuaron cii	curistariciadas ei	i ei primer parrar	o de la preser	ite acta.	
Acto seguido, le requ	iero a la persona d	on quien	se entiende la	presente diligend	cia, proceda a	acreditarse	e ante el
Notificador-Ejecutor ad	tuante, a lo que m	anifiesta o	iue se ac	redita (con)	, p		- 41110 01
			inscrito en el	instituto de la l	Función Regio	stral dol E	ctada da
Oaxaca, de	t t	oajo el núm	iero	. del Libro	. and on hegic	iciai aci e	de
(I)manifestar	ndo BAJO PROTESTA	DE DECIR	VERDAD, que las	facultades confe	ridas no le ha	n sido rev	ocadas ni
limitadas en forma algu	ına.				mads no ie na	11 3100 104	ocadas III
El Notificador-Ejecutor	me identifico ante la	nersona c	on quien en esta	momento sa llev	a a cabo la dii	lizancia h	ación dolo
saber que el motivo de	e la presente les lle	var a caho	la diligencia de	requerimiente d	a a cabo la uli	igencia, na	aciendole
persona la constanc	ia de identificaci	in númor	na umgencia de	requerimento u	e hago, propi		
porouna la constant	ia de lacitalidade			dida was al 844	has Harris		le fecha
Subsecretario de Ingres	cas da la Facrataria	da Cinana	exped	lida por el Mt	ro. Hevner	Kamirez	Ramirez,
Subsecretario de Ingres	los de la secretaria	ue rinanza	is dei Poder Ejec	utivo dei Estado,	en el ejercici	o de las fa	acultades
conferidas en los artícul	ios; 1, 5, primer parr	aro, fraccio	in I, 6, primer y se	egundo parratos,	24, 26, 27, fra	cción XII, 2	29 primer
párrafo y 45, fracciones	XLVI y LX de la Ley	Organica di	el Poder Ejecutiv	o del Estado de C)axaca, vigent	e; 1, 5, fra	cción VIII
y 7, fracciones II y III de	el Codigo Fiscal para	el Estado	de Oaxaca, vige	nte; 1, 2, 4, nume	erales 1., 1.2.,	, 8, primer	r párrafo,
fracciones IV y XXIII, y 4				retaría de Finanza	as del Poder E	jecutivo d	el Estado
vigente, la	cual ostenta	Su	firma	autógrafa,	con	vigencia	del
			al				
mismo que contiene ui	na fotografía que co	orresponde	a mis rasgos fis	onómicos, con la	a firma autógi	rafa del su	uscrito(a)
330108102503829			2				



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL

330108102503829

notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna.

Acto se	eguid	o, nueva	amente	e le hago si	aber a	la persona	a con qu	iien se	atien	de la di	iligenci	ia que	el motiv	o de la i	present	te, e
llevar	а	cabo	la c	diligencia	de	requerim compare			pago, a en c			/irtud no ob		-) C
media	nte ci	tatorio :	de fech	<u> </u>										ma se ile		
				ito en el ar	tículo 1											
				eración, vi												
fundar	nenta	en los	artículo	os 134 y 13	87 segi	indo nárra	ofo del C	'ódiao	Fiscal	de la F	ederac	io mi	ganta v	con fun	damen	to or
el artíc	ulo 7	, fracció	n VIII d	lel Código	Fiscal p	oara el Est	ado de (Daxac	a, vige	nte.	cuerac	.1011, 41	Bente y	contain	uaitieti	to ei
Acto se	eguid	o el No	tificado	r Ejecutor	hago	entrega a	la pers	ona co	n qui	en se a	tiende	la dili	gencia (el origina	al con	firma
autógr	afa d	el mand	lamient	o de ejecu	ición n	úmero 33	010810	25038	29 cor	i fecha	08 DE	ости	BRE DE	2025, en	nitido r	oor e
				d Márque												
				retaría de												
				dor-Ejecute												
				PFC.OAX												
DE 201	L8DE	DONDE	SE DE	SPRENDE	N LOS	CONCEPT	OS a c	que se	ha h	echo r	eferen	cia O	el oto	RGAMIE	NTO D)E LA
GARAN	ITÍA [DEL INTE	ERÉS FI	SCAL DE D	ICHO (CRÉDITO,	así com	o de l	os acc	esorios	legale	s que	se encu	entran d	detalla	dos y
				miento de												
				n, acorde a												
				de la Fede												
				SCIENTOS												
				CHOCIENT												
				gastos de												
\$ 44,23	5.66	(CUARE	NTA Y	CUATRO N	AIL DO	SCIENTOS	TREINT	A Y CII	NCO P	ESOS 6	6/100	M.N.),	misma	que fue	actuali	izada
				nandamie												
diligen											,			90000	C	que:
ŭ																que.
	-	. -														
Acto se	guido	, le requ	uiero a	la persona	con at	ijen se ent	iende la	dilige	ncia. f	irme la	nreser	nte act	a nara la	dehida	consta	ncia
naciéno		saber			lo					validez						
		00001	400			CCSCGGG	carc	CC	ue	vanuez	, a	10	que	manne		que
					-			_							fir	ma.
				ue hacer c												
on				minutos +	del día			d	el me	s de _			de	l año _		;
evantá	ndos	e la pres	ente A	cta que tra	is ser le	ída, y ent	eradas l	as per	sonas	que int	ervinie	eron, d	e su cor	ocimien	ito asie	ntan
le puño	y let	tra su fir	ma en	cada una c	de las f	ojas que la	a integra	an para	a todo	s los ef	ectos a	que h	aya luga	ar, las pe	ersonas	que
n		ella		intervi			У			ieron			acerlo,			epto



CIAC: I CENTRO

No. DE CONTROL

330108102503829

quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa a la persona con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el primer párrafo del numeral 152 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA

EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ROJAS GONZALEZ BENIGNO EDUARDO

DOMICILIO FISCAL: CALLE TRUJANO, NÚMERO EXTERIOR 311, CENTRO, OAXACA DE JUAREZ, C.P. 68000

REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 42949

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX.B.3/000184-2018

FECHA DE RESOLUCIÓN: 16 DE MARZO DE 2018

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA COMO MEDIDA DE APREMIO POR NO PRESENTARSE A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN,

POR NO PRESENTAR EL INFORME REQUERIDO Y POR NO PRESENTAR EL EXTRACTO REQUERIDO.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 26 DE MARZO DE 2018

IMPORTE DETERMINADO: \$ 30,000.00

ACTUALIZACION: \$ 12,618.00

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 765.30

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$852.36

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 44,235.66

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 44,236.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de negociaciones con todo lo que de hecho y por derecho les corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ellas los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con los artículos 20, último párrafo, 4o, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134 fracción I, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 151, 152 primer párrafo, 153, 155, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), DÉCIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 95, segundo y tercer párrafos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII, y 7, fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. , persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 155, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, le concede 330108102503829



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL

de



330108102503829

Federación,

vigente, en

para que designe dos testigos y señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el (la) Notificador (a)-Ejecutor (a) haré tal señalamiento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 156 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 155 del Código Fiscal

párrafo,

le hago

saber

, persona con quien se entiende la diligencia de embargo, el

al

la)

último

manifestó	ue tiei	que				esigna		omo)	-	iGOS	rgo, a io q (po	•
asistencia,	de cor	nte tal negativa nformidad con ficador-Eiecuto	lo señalado	e la perso por el ar procedo	na cor tículo	n quien s 155, últii a	no párraf	la diligeno o del Códi ignar	cia, para des go Fiscal de a	ignar a lo la Federa los	ción, viger	de nte CC.
				procedo		a	۷	igilai	а	105		 .
_			_	ex	pedida	as por					c	on
fechas				У					en las q		-	as,
aparecen	sus	fotografías,	nombres	y firi	mas	•	ondientes, Y	quiene	s tienen	su do	micilio	en
	respe	ctivamente, m	anifestando	ambos s	er may			er plenas	capacidad le	egal y de	ejercicio.	_
Acto conti	nuo v e	en uso de la pa	Jahra lo ha	an cahar	a(I) /Ia	١.						
persona co	n auie	n se entiende	la diligencia	go sabei a. el derec	ati) tia. Sho alie	tiene n	ara design	ar el (los)	hien/es) sol	are al flos	l cual (oc)	<u>ب</u>
trabará el	embar	go, de conform	nidad con lo	establec	ido en	el nume	rai 155 de	l Código F	iscal de la Fe	ore el (103 Proprios) cual (es)	۶e عد
igual mane	era se	le informa qu	e se debera	á sujetar	al orde	en estab	lecido en	el artículo	citado, a le	o que ma	nifiesta o	ue IIIe
	proced	e a señalar el ((los) bien(es	s) sobre el	l (los) c	ual(es) h	abrá de ti	abarse en	nbargo; sien	do éstos:	mmesta q	u_
												_
NÚI	VI.		DE	SCRIPCIO	N DE L	OS BIENI	S EMBAR	GADOS		c	ANTIDAD	
· · · · · · · · ·		 						_				4
												İ
		ļ										
		1										
}												
		1								1		
}												
		1										
ŀ												
		<u> </u>										



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



330108102503829

<u>-</u>		·	
			:
D			
		TOTAL	
 <u> </u>	<u> </u>	TOTAL	

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 156, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

		e ejecución número 330108102503829, de fecha 08 DE OCTUBRE cisado(s), los que en este actose procede(n) a extraer
quedando en depósito del C.	entes) antes pre	se procede(if) a extract
con	número de f	
fotografía, nombre v firma, señalando c	namero ae i	particular en la calle de,
con número exterior		úmero interior, colonia
código no	III	designado por en términos del
		del Código Fiscal de la Federación, vigente, quien acepta el cargo
de depositario de los bienes embargado el domicilio	s y protesta su fi	el y estricto cumplimiento, comprometiéndose a conservarlos en y poner a
saber y queda enterada de las sancione	s previstas en el ra otros, del bier	tivo del Estado, cuando esta lo solicite; persona a quien se hace artículo 112 del Código Fiscal de la Federación, vigente, para los no bienes depositados, de su producto o de las garantías que de
Código Fiscal de la Fe	deración, vi	, (por conducto de la persona que con quien se
para negociaciones, el avalúo pericial, e autoridad notificará personalmente o po	n los demás caso or medio del buzo	
in atendion a que el ellibaigo decletado	recae sobre BiEi	N(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 175 del Código
	ón, vigent	
Fiscal de la Federaci Centiende la presente diligencia), que el pase para la enajenación de los bienes s	ón, vigent costo de los hor erán pagados po	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
entiende la Federaci contiende la presente diligencia), que el pase para la enajenación de los bienes sen los términos del artículo 150 párrafos de igual forma, deberá cubrir el importe diligencia de Embargo, acorde a lo estaben relación con el artículo 151 primer pon el Anexo 5 de la Resolución Miscelár	costo de los hor erán pagados po s cuarto, quinto y e correspondiente decido por el artiárrafo fracción _nea Fiscal para e	e, le hago saber al (a la)
entiende la Federaci contiende la presente diligencia), que el pase para la enajenación de los bienes sen los términos del artículo 150 párrafos de igual forma, deberá cubrir el importe diligencia de Embargo, acorde a lo estaben relación con el artículo 151 primer pon el Anexo 5 de la Resolución Miscelár	costo de los hor erán pagados po s cuarto, quinto y e correspondiente decido por el artiárrafo fracción _nea Fiscal para e	e, le hago saber al (a la)
entiende la presente diligencia), que el pase para la enajenación de los bienes sen los términos del artículo 150 párrafos de igual forma, deberá cubrir el importe diligencia de Embargo, acorde a lo estaben relación con el artículo 151 primer pon el Anexo 5 de la Resolución Miscelár de diciembre de 2024, mismo que se	costo de los hor erán pagados po s cuarto, quinto y e correspondiente árrafo fracción nea Fiscal para e detalla a continu	e, le hago saber al (a la), (por conducto de la persona que con quien se norarios correspondientes al avaluó pericial para determinar la r el deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución r último del Código Fiscal de la Federación, vigente. e a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente culo 150, párrafo primero, fracción II, segundo y quinto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación I ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el lación:
entiende la presente diligencia), que el pase para la enajenación de los bienes sen los términos del artículo 150 párrafos de igual forma, deberá cubrir el importe diligencia de Embargo, acorde a lo establen relación con el artículo 151 primer pron el Anexo 5 de la Resolución Miscelár de diciembre de 2024, mismo que se	costo de los hor erán pagados po s cuarto, quinto y e correspondiente decido por el artí árrafo fracción nea Fiscal para e detalla a continu	e, le hago saber al (a la) (por conducto de la persona que con quien se norarios correspondientes al avaluó pericial para determinar la r el deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución último del Código Fiscal de la Federación, vigente. e a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente culo 150, párrafo primero, fracción II, segundo y quinto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación le ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el nación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 150
entiende la presente diligencia), que el pase para la enajenación de los bienes sen los términos del artículo 150 párrafos de igual forma, deberá cubrir el importe diligencia de Embargo, acorde a lo establen relación con el artículo 151 primer pron el Anexo 5 de la Resolución Miscelár de diciembre de 2024, mismo que se IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER	costo de los hor erán pagados po s cuarto, quinto y e correspondiente árrafo fracción nea Fiscal para e detalla a continu	e, le hago saber al (a la) , (por conducto de la persona que con quien se norarios correspondientes al avaluó pericial para determinar la r el deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución último del Código Fiscal de la Federación, vigente. e a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente culo 150, párrafo primero, fracción II, segundo y quinto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación le jercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el lación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 150 PARRAFO PRIMERO FRACCION II, SEGUNDO Y QUINTO
ciscal de la Federaci c. entiende la presente diligencia), que el pase para la enajenación de los bienes sen los términos del artículo 150 párrafos De igual forma, deberá cubrir el importe diligencia de Embargo, acorde a lo establem relación con el artículo 151 primer peron el Anexo 5 de la Resolución Miscelár de diciembre de 2024, mismo que se IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO	costo de los hor erán pagados po s cuarto, quinto y e correspondiente decido por el artí árrafo fracción nea Fiscal para e detalla a continu \$ 42,618.00	e, le hago saber al (a la) (por conducto de la persona que con quien se norarios correspondientes al avaluó pericial para determinar la rel deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución último del Código Fiscal de la Federación, vigente. e a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente culo 150, párrafo primero, fracción II, segundo y quinto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación le ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el acción: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 150 PARRAFO PRIMERO FRACCION II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE,
entiende la presente diligencia), que el pase para la enajenación de los bienes sen los términos del artículo 150 párrafos de igual forma, deberá cubrir el importe diligencia de Embargo, acorde a lo establen relación con el artículo 151 primer pron el Anexo 5 de la Resolución Miscelár de diciembre de 2024, mismo que se IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO GASTOS DE EJECUCIÓN	costo de los hor erán pagados po s cuarto, quinto y e correspondiente decido por el artí árrafo fracción _nea Fiscal para e detalla a continu \$ 42,618.00 \$ 765.30	e, le hago saber al (a la) (por conducto de la persona que con quien se norarios correspondientes al avaluó pericial para determinar la rel deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución último del Código Fiscal de la Federación, vigente. e a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente culo 150, párrafo primero, fracción II, segundo y quinto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación lejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el acción: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 150 PARRAFO PRIMERO FRACCION II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN AL ANEXO 5 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA
entiende la presente diligencia), que el pase para la enajenación de los bienes sen los términos del artículo 150 párrafos de igual forma, deberá cubrir el importe diligencia de Embargo, acorde a lo establen relación con el artículo 151 primer pron el Anexo 5 de la Resolución Miscelár de diciembre de 2024, mismo que se IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO GASTOS DE EJECUCIÓN IMPORTE CON GASTOS DE	costo de los hor erán pagados po s cuarto, quinto y e correspondiente decido por el artí árrafo fracción nea Fiscal para e detalla a continu \$ 42,618.00	e, le hago saber al (a la) (por conducto de la persona que con quien se norarios correspondientes al avaluó pericial para determinar la r el deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución y último del Código Fiscal de la Federación, vigente. e a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente culo 150, párrafo primero, fracción II, segundo y quinto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación I ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el lación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 150 PARRAFO PRIMERO FRACCION II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN AL ANEXO 5 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2025, PUBLICADO EN EL DIARIO
entiende la presente diligencia), que el pase para la enajenación de los bienes sen los términos del artículo 150 párrafos de igual forma, deberá cubrir el importe diligencia de Embargo, acorde a lo establen relación con el artículo 151 primer pron el Anexo 5 de la Resolución Miscelár de diciembre de 2024, mismo que se IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO GASTOS DE EJECUCIÓN	costo de los hor erán pagados po s cuarto, quinto y e correspondiente decido por el artí árrafo fracción _nea Fiscal para e detalla a continu \$ 42,618.00 \$ 765.30	e, le hago saber al (a la) (por conducto de la persona que con quien se norarios correspondientes al avaluó pericial para determinar la rel deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución último del Código Fiscal de la Federación, vigente. e a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente culo 150, párrafo primero, fracción II, segundo y quinto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación l ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 150 PARRAFO PRIMERO FRACCION II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN AL ANEXO 5 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2025, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 Y
entiende la presente diligencia), que el pase para la enajenación de los bienes sen los términos del artículo 150 párrafos de igual forma, deberá cubrir el importe diligencia de Embargo, acorde a lo establen relación con el artículo 151 primer pron el Anexo 5 de la Resolución Miscelár de diciembre de 2024, mismo que se IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO GASTOS DE EJECUCIÓN IMPORTE CON GASTOS DE	costo de los hor erán pagados po s cuarto, quinto y e correspondiente decido por el artí árrafo fracción _nea Fiscal para e detalla a continu \$ 42,618.00 \$ 765.30	e, le hago saber al (a la) (por conducto de la persona que con quien se norarios correspondientes al avaluó pericial para determinar la r el deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución y último del Código Fiscal de la Federación, vigente. e a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente culo 150, párrafo primero, fracción II, segundo y quinto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación I ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el lación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 150 PARRAFO PRIMERO FRACCION II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN AL ANEXO 5 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2025, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 Y CON LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO Y TERCER PARRAFO DEL
entiende la presente diligencia), que el pase para la enajenación de los bienes sen los términos del artículo 150 párrafos de igual forma, deberá cubrir el importe diligencia de Embargo, acorde a lo establen relación con el artículo 151 primer pron el Anexo 5 de la Resolución Miscelár de diciembre de 2024, mismo que se IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO GASTOS DE EJECUCIÓN IMPORTE CON GASTOS DE	costo de los hor erán pagados po s cuarto, quinto y e correspondiente decido por el artí árrafo fracción _nea Fiscal para e detalla a continu \$ 42,618.00 \$ 765.30	e, le hago saber al (a la)
entiende la presente diligencia), que el pase para la enajenación de los bienes sen los términos del artículo 150 párrafos de igual forma, deberá cubrir el importe diligencia de Embargo, acorde a lo estaben relación con el artículo 151 primer pon el Anexo 5 de la Resolución Miscelára de diciembre de 2024, mismo que se IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO GASTOS DE EJECUCIÓN EJECUCIÓN	on, vigent costo de los hor erán pagados po cuarto, quinto y correspondiente decido por el arti árrafo fracción _ nea Fiscal para e detalla a continu \$ 42,618.00 \$ 765.30 \$ 852.36 \$ 44,235.66	e, le hago saber al (a la) (por conducto de la persona que con quien se norarios correspondientes al avaluó pericial para determinar la r el deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución y último del Código Fiscal de la Federación, vigente. e a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente culo 150, párrafo primero, fracción II, segundo y quinto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación l ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el lación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 150 PARRAFO PRIMERO FRACCION II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN AL ANEXO 5 DE LA FESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2025, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 Y CON LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO Y TERCER PARRAFO DEL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE.
entiende la presente diligencia), que el pase para la enajenación de los bienes sen los términos del artículo 150 párrafos de igual forma, deberá cubrir el importe diligencia de Embargo, acorde a lo establem relación con el artículo 151 primer pron el Anexo 5 de la Resolución Miscelár de diciembre de 2024, mismo que se IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO GASTOS DE EJECUCIÓN IMPORTE CON GASTOS DE	costo de los hor erán pagados po s cuarto, quinto y e correspondiente decido por el artí árrafo fracción _nea Fiscal para e detalla a continu \$ 42,618.00 \$ 765.30	e, le hago saber al (a la)



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL
3301 081 02503829

Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se entiende la haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a	
No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la c con minutos del día del d	
levantándose la presente ACTA que tras ser leída, y enteradas de su cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que quisieron hacerlo, (excepto	haya lugar, las personas que en ella intervinieron y
quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejeco legible con firma autógrafa a la persona con quien se entendió la dilig a lo preceptuado en el primer párrafo del numeral 152 del Código Fis	gencia con el carácter mencionado, en cumplimiento
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) DEPOSITARIO (A)
TESTIGO	TESTIGO
EL (LA) NOTIFICADOR(A) EJE	CUTOR(A)
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
EL (LA) NOTIFICADOR(A) EJE	CUTOR(A)